cuit Ses2a) discal

En la Villa de Llerena a seis dias
del mes de Nov.re de mill se
tez.os treinta y tres a los señores
Diego Cap. de Avila y Cardenas Cav.ro de Abito
de Santiago Gov.or y Justicia mayor deste Partido por
Su Mag. Dn Juan Martin de Jimenez Alferez mayor;
Dn Lorenzo Martin Vazquez de Padilla Alg.l mayor
perpetuo; Dn Alon. de Buitrago Reg.to Dn Juan Garcia
Ruiz Melgarejo; Dn Jorge Martin Carrasco; y Dn Pedro
Martin de Mogrovejo Procurador Sindico Gral. Regidores
Conzejo Justicia y Regim.to desta villa, estando juntos
en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezien
tes al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad
desta Republica acordaron lo siguiente

Cuarte Ayuntam.to se leio un Memorial de Pasqual
...? Arrend.o de los baldios del fatego? Propios desta villa, en
que refiriendo el grave daño que le causaron las avenidas del
Año pasado por ...? dias quatro y seis de dizie.bre que
...? que le destruieron y llebaron toda la cosecha
de Lanta? que seria de setenta fanegas poco mas o menos
... siendo ... lo menos treinta fanegas ...
... su imposibilidad y pobreza con que ...
por razon de dichos daños para que esta Villa le de por libre de
continuar su Arrendam.to ... que le faltan y ...
Cando se serva mandar se le rebaja la cantidad que
tenga por conveniente para que ... parte de ...